



## **Documento marco sobre políticas públicas de recuperación de la Memoria Histórica de Portugalete.**

*Es el resultado de un proceso de participación y reflexión para la  
recuperación de la Memoria Histórica de Portugalete, en el que han  
intervenido la ciudadanía y representantes de los grupos políticos  
municipales.*

*Aprobado por el Pleno de la Corporación el 28 de diciembre de 2017*



## **Contenido**

1.INTRODUCCIÓN .....	3
2.FINALIDAD Y METODOLOGÍA DEL PROCESO DE RECUPERACIÓN DE MEMORIA HISTÓRICA EN PORTUGALETE.....	4
3.RESULTADOS DEL PROCESO .....	6
3.1.Definición de memoria histórica .....	6
3.2.Marco jurídico y normativo .....	7
3.3.Personas y colectivos destinatarios de las políticas de memoria histórica .....	7
3.4.Arco cronológico .....	8
3.5.Informe de vulneraciones .....	8
4.PRINCIPIOS FUNDAMENTALES QUE REGULAN LAS ACTUACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PORTUGALETE EN MATERIA DE RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA .....	10
5.LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA .....	13
ANEXO 1. Informe borrador. Mapa de víctimas y vulneraciones de derechos fundamentales producidas en Portugalete entre 1936 y 1979.....	18



## 1. INTRODUCCIÓN

Los primeros pasos en el proceso de la recuperación de la memoria histórica en el Estado español vinieron de la mano de las y los familiares, cuando en los últimos años del franquismo y, sobre todo, durante la transición, tras años de silencio y de represión, se comienza a recordar públicamente a las víctimas de la Guerra Civil y la dictadura franquista.

En 1998 la Audiencia Nacional dicta auto de prisión, orden internacional de detención y auto de procesamiento contra Augusto Pinochet por delitos de genocidio, terrorismo y torturas. Este hecho marcó un punto de inflexión en la historia de la justicia internacional, abriendo una ventana de oportunidad para la idea de que las violaciones graves de derechos humanos no pueden quedar impunes e impulsó un movimiento que ha venido exigiendo la aplicación a la realidad estatal de los mismos estándares que la justicia española, en aplicación de la justicia universal, aplicaba al resto del mundo. Dichos estándares, reconocidos hoy en el Derecho internacional, se agrupan en tres derechos: [el derecho a la verdad, el derecho a la justicia y el derecho a la reparación.](#)<sup>1</sup>

El nuevo milenio se inició con la generalización en todo el Estado de la mano de las asociaciones memorialistas de la localización de las fosas y la exhumación e identificación de las personas asesinadas enterradas en ellas.

En el año 2007, 68 años después de la finalización de la Guerra Civil y 32 años después de la muerte del dictador Francisco Franco, las Cortes Españolas aprueban la [Ley de Memoria Histórica](#)<sup>2</sup>, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.

En el caso de Portugalete, este proceso de recuperación de la memoria histórica tiene origen a nivel institucional en la reflexión desarrollada tras la aprobación, a finales de 2012, del *Plan Municipal de Convivencia y Derechos Humanos de Portugalete*, en la que se identificaron “dos cuestiones nucleares en el ámbito de la vulneración grave de derechos humanos que no aparecen suficientemente concretadas en dicho Plan: Memoria histórica y Contexto vasco”<sup>3</sup>.

La voluntad y el compromiso del consistorio para abordar estas cuestiones se materializaron en un primer proceso de trabajo sobre memoria histórica con los grupos

---

<sup>1</sup> Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones. 60/147 Resolución aprobada por la Asamblea General el 16 de diciembre de 2005

<sup>2</sup> LEY 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.

<sup>3</sup> Documento *Declaración sobre políticas públicas de memoria local* aprobado en 2014 por los siguientes grupos municipales: Partido Socialista de Euskadi, PSE-EE; Partido Nacionalista Vasco, EAJ-PNV; Euskal Herria Bildu, EH Bildu; Ezker Batua, EB-IU.



políticos del municipio que dio como resultado el documento *Declaración sobre políticas públicas de memoria local*, aprobado en 2014.

Posteriormente, en 2017 el Ayuntamiento de Portugalete retoma el trabajo en materia de memoria histórica en el municipio con los siguientes objetivos:

- Recordar a todos los grupos políticos municipales el trabajo iniciado y desarrollado en este ámbito en Portugalete.
- Posibilitar la participación de las asociaciones y de la ciudadanía en el diseño de políticas públicas locales en materia de recuperación de la memoria histórica.
- Diseñar de manera consensuada entre grupos políticos y ciudadanía un plan de actuación en este campo acorde a las directrices internacionales que establece el Derecho Internacional.

Como principales antecedentes del trabajo realizado por el Ayuntamiento de Portugalete en torno a la recuperación de la memoria histórica podemos citar las siguientes actuaciones:

- 2014 Adopción por los grupos municipales de la *Declaración sobre políticas públicas de memoria local* en Portugalete resultado del proceso de trabajo en materia de memoria histórica facilitado por Bakeola.
- 2014 Elaboración del *Informe de investigación sobre el personal funcionario represaliado en el Ayuntamiento de Portugalete (1936-1938)*.
- 2014 Diseño de la unidad didáctica *Los niños y las niñas de la guerra civil española en Portugalete*, implementada en los centros educativos de la localidad en el curso 2015-2016.
- 2015 Acto de homenaje al personal funcionario represaliado del Ayuntamiento de Portugalete (1936-1938).
- 2016 Aprobación en pleno de una moción de condena de la sublevación militar de 1936, la dictadura posterior y de apoyo y adhesión a la *Querrela argentina*.
- 2017 Realización de un acto institucional en recuerdo de todas las víctimas e inauguración del *Monumento a la Memoria* con motivo del 80 aniversario de la entrada de las tropas franquistas en la Villa.

Además de la actuación institucional, a nivel local hay que destacar, entre otros, el trabajo realizado por diversos colectivos que se dedican de manera específica a este campo, como es el caso de Oroitz Kultur Elkarte, y el de personas como el investigador Tasio Munarriz, autor de los libros *República y guerra en Portugalete* y *Posguerra en Portugalete*.

## **2. FINALIDAD Y METODOLOGÍA DEL PROCESO DE RECUPERACIÓN DE MEMORIA HISTÓRICA EN PORTUGALETE**

La finalidad del proceso ha sido establecer unos principios compartidos y acordes a las directrices establecidas por el derecho internacional que orienten y regulen las actuaciones e iniciativas en esta materia en el municipio de Portugalete, ofreciendo así



un marco para el desarrollo de las políticas públicas de recuperación de la memoria histórica.

Siguiendo los principios de participación y pluralidad expresados en el Plan Municipal de Convivencia y Derechos Humanos, el Consistorio ha buscado, además de los responsables políticos, la implicación de agentes sociales y ciudadanía del municipio para el diseño de las políticas públicas de memoria.

De esta manera, se han conformado dos grupos de trabajo: uno compuesto por la junta de portavoces de los partidos con representación en el Consistorio, y otro formado por ciudadanas y ciudadanos, instituciones y organizaciones sociales del municipio, como la asociación memorialista Oroituz, personas comprometidas en la recuperación de la memoria histórica, personas con recorrido en el ámbito educativo, el archivo municipal y un historiador local.

El proceso, diseñado como un itinerario recorrido de forma separada por ambos grupos, que han confluído en la construcción conjunta de los principios y las actuaciones, ha constado de las siguientes tres etapas:

#### **Fase I: Contexto y conocimiento**

- i. Qué es y por qué recuperar la memoria histórica en el municipio de Portugalete.
- ii. Marcos normativos a nivel europeo, estatal y autonómico en esta materia.
- iii. Identificación de las personas y de las diferentes vulneraciones de derechos fundamentales sufridas en Portugalete entre 1936-1979.

#### **Fase II: Principios**

- iv. Establecimiento de principios fundamentales sobre los que sustentar las políticas de memoria de Portugalete.

#### **Fase III: Plan de actuaciones**

- v. Propuesta de actuaciones en el ámbito de la recuperación de la memoria histórica en Portugalete.



### 3. RESULTADOS DEL PROCESO

Durante el itinerario recorrido se han definido, desarrollado y consensuado seis aspectos que conforman el marco de políticas públicas de memoria del Ayuntamiento de Portugalete:

1. Una reflexión compartida sobre qué es y por qué recuperar nuestra memoria histórica.
2. Un arco cronológico que delimita el marco temporal de la recuperación de la memoria histórica.
3. Un marco jurídico y normativo de referencia.
4. Unos principios fundamentales que regulan y orientan las actuaciones a desarrollar.
5. Las líneas generales de actuación en materia de recuperación de memoria histórica.
6. Un informe borrador sobre vulneraciones de derechos ocurridas entre 1936-1979.

#### 3.1. Definición de memoria histórica

Adentrarse en la memoria histórica supone encontrarse ante una realidad compleja en la que la **revisión crítica** del pasado presenta desafíos que requieren **espacios de encuentro, diálogo y consensos**.

A través de esos espacios, el Ayuntamiento de Portugalete, en la línea de las reflexiones realizadas por expertos en esta materia como Pierre Nora o Manuel Reyes Mate, entiende la memoria histórica, por un lado, como un ejercicio de confrontación con nuestro pasado con el objetivo de conocer, reivindicar y denunciar injusticias sepultadas por el olvido que deben ser juzgadas y reparadas, y, por otro, como un medio para aprender y construir socialmente un presente y un futuro que evite y garantice la **no repetición** de los errores que condujeron a aquellas injusticias.

Esta definición de memoria histórica lleva implícita dos dimensiones:

1. *La dimensión moral:* desde esta dimensión se trata de resolver cuestiones de justicia, ofrecer un reconocimiento y una reparación a las víctimas que han visto vulnerados sus derechos y a sus familiares. Esta dimensión entronca con las políticas públicas de víctimas.
2. *La dimensión ética, política e identitaria:* desde esta dimensión se trata de resolver cuestiones de identidad (individual y colectiva) y de construir un relato compartido acerca de nuestra historia; en ella se postula la existencia de una memoria común, memoria que es una apropiación selectiva del pasado y que contribuye a fundar la identidad política compartida de todas y todos los ciudadanos de una comunidad. Esta dimensión entronca con las políticas públicas de memoria.

Ambas políticas públicas, de víctimas y de memoria, confluyen y se complementan en los procesos de recuperación de memoria histórica, pero constituyen ámbitos de actuación diferentes.

La finalidad en materia de **Víctimas** será la de promover una política pública, que a



través del cumplimiento de los derechos de verdad, justicia y reparación, y que se ponga luz sobre las vulneraciones producidas, reconozca la injusticia del daño causado y les ofrezca una reparación.

La finalidad en materia de **Memoria** será la de promover una política pública que reconozca la injusticia histórica que supuso la Guerra Civil y la Dictadura Franquista y que trabaje garantías de no repetición.

### 3.2. Marco jurídico y normativo

El Ayuntamiento de Portugalete fundamenta sus políticas públicas de recuperación de la memoria histórica en el marco jurídico y normativo estatal y autonómico, así como en las resoluciones y directrices establecidas por el derecho internacional en esta materia.

En este sentido, tomamos como referencia la Declaración Universal de Derechos Humanos y los Tratados y acuerdos internacionales sobre la materia ratificados por el Estado, especialmente la Resolución 60/147 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de diciembre de 2005 por la que se aprueba el documento: *“Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones”*.

Esta resolución consolida una definición básica de los derechos que les corresponden a las víctimas, **verdad, justicia y reparación**, y concreta los contenidos prácticos a que se refiere cada uno de estos derechos.

El **derecho a la verdad** hace referencia al derecho de las víctimas y sus familiares *“a conocer la verdad acerca de las circunstancias en que se cometieron las violaciones y, en caso de fallecimiento o desaparición, acerca de la suerte que corrió la víctima”*.

El **derecho a la justicia** supone para el Estado la responsabilidad de organizar el sistema judicial necesario para la investigación y enjuiciamiento de las violaciones de los derechos de las víctimas, para impedir la impunidad de los hechos.

El **derecho a la reparación** no implica únicamente la reparación moral o económica de víctimas sino también su restitución - el derecho a que la situación de la víctima se vuelva a situar en el mismo punto en la que estaba antes de que se produjera la violación de sus derechos -, su rehabilitación y la garantía de no repetición.

En el ámbito estatal, la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura, conocida como Ley de Memoria Histórica, supone la principal referencia a nivel normativo.

### 3.3. Personas y colectivos destinatarios de las políticas de memoria histórica

Las políticas públicas de recuperación de la memoria histórica del Ayuntamiento de Portugalete se dirigen a todos los vecinos y vecinas del municipio en tanto que tienen como objetivo, entre otros, la revisión autocrítica de nuestro pasado y la promoción de



los valores democráticos, la cultura de paz y los derechos humanos.

Además, las políticas de recuperación de la memoria histórica del Ayuntamiento de Portugalete buscarán específicamente la reparación y el reconocimiento de los siguientes colectivos:

**Víctimas de vulneraciones de derechos fundamentales** entre 1936 y 1979 y sus familiares. Más específicamente, aquellas personas que padecieron persecución o violencia, por *“pertenencia, colaboración o relación con partidos políticos, sindicatos, organizaciones religiosas o militares, minorías étnicas, sociedades secretas, logias masónicas y grupos de resistencia, así como el ejercicio de conductas vinculadas con opciones culturales, lingüísticas o de orientación sexual.”*<sup>4</sup>

**Personas que lucharon por la defensa de los valores democráticos** y la libertad en la Guerra Civil y la dictadura franquista, entre otros, soldados y milicianos que lucharon en favor de la II República, brigadistas, militantes de partidos políticos, sindicatos y asociaciones del municipio en la clandestinidad.

### 3.4. Arco cronológico

El arco cronológico acordado para el proceso de recuperación de la memoria histórica de Portugalete comprende desde el **18 de julio de 1936**, día del golpe de estado llevado a cabo por parte del ejército, hasta el **3 de abril de 1979**, fecha en que se producen las primeras elecciones municipales democráticas.

Este marco temporal se amplía con respecto al que establece la Ley 52/2007 de la Memoria Histórica – vulneraciones de derechos producidas entre 1936 a 1975 – por entender que la dictadura franquista no finaliza completamente en el ámbito local hasta que la corporación municipal es elegida de manera democrática. Por este motivo, se ha elegido la fecha simbólica del 3 de abril de 1979, día de las primeras elecciones municipales democráticas tras la dictadura, como límite para la recuperación de la memoria histórica en el municipio de Portugalete.

### 3.5. Informe de vulneraciones

No es posible desarrollar políticas y actuaciones de recuperación de memoria histórica sin una identificación de las personas que sufrieron vulneraciones de sus derechos fundamentales. Asimismo, las políticas de memoria deben reconocer a aquellas personas que lucharon por la defensa de esos derechos y el restablecimiento de un régimen democrático. Por este motivo, se ha elaborado un informe borrador que recoge datos de vecinas y vecinos de Portugalete de ambos colectivos dentro del arco cronológico establecido.

La información sobre estas personas se ha extraído de diversos archivos. El informe borrador está sujeto a futuras correcciones y ampliaciones, posibilitando así mantener viva su memoria y plantear acciones para el reconocimiento y la reparación moral de todas ellas.

---

<sup>4</sup> Artículo 2.2 de la Ley 52/2007 de la Memoria Histórica.





Los datos, recogidos independientemente de la ideología, procedencia o bando al que pertenecieran las víctimas, revelan una gran diversidad en las categorizaciones de las vulneraciones sufridas, tal como puede verse a continuación:

<b>Categorización</b>	<b>Cantidad</b>
<b>Víctimas de derechos fundamentales</b>	
Civiles heridos durante la dictadura	4
Civiles muertos	7
Depurados/as	87
Desaparecidos/as	1
Ejecutados/as	32
Encarcelados/as durante la guerra (1936-1939)	376
Exiliados/as	260
Muertos/as en prisión	18
Niños/as de la guerra	166
Procesados/as por el T.O.P.	18
Trabajos forzosos/internamiento	94
<b>Subtotal víctimas</b>	<b>1063</b>
<b>Otras personas destinatarias de políticas de memoria</b>	
Muertos/as en el frente	65
<b>Total general</b>	<b>1128</b>

El informe completo puede verse en el Anexo 1.



#### **4. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES QUE REGULAN LAS ACTUACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PORTUGALETE EN MATERIA DE RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA**

A continuación se presentan los quince principios construidos conjuntamente por las y los políticos y ciudadanos de Portugalete que regulan y orientan las actuaciones en materia de recuperación de memoria histórica que se diseñen y se pongan en marcha desde el Ayuntamiento.

Los principios se agrupan en cuatro grandes bloques en torno a las siguientes cuestiones:

- La fundamentación jurídico-normativa y conceptual, así como los principales objetivos de las actuaciones que puedan ponerse en marcha.
- Los colectivos destinatarios atendidos por las políticas públicas de recuperación de la memoria histórica y las relaciones que el Ayuntamiento establece con ellos.
- El grado de responsabilidad y compromiso institucional del Ayuntamiento, el alcance de las políticas y actuaciones y los procedimientos establecidos para su desarrollo.
- Las relaciones y colaboraciones establecidas entre el Ayuntamiento y la sociedad civil organizada, las instituciones y la ciudadanía en general para el diseño y puesta en marcha de actuaciones.

#### **Principios relacionados con la construcción de los valores democráticos y la cultura de paz**

---

1. Las políticas y actuaciones públicas de recuperación de la memoria histórica del Ayuntamiento de Portugalete se basarán en las directrices internacionales - el derecho a la verdad, el derecho a la justicia, el derecho a la reparación<sup>5</sup> y las garantías de no repetición<sup>6</sup>-, y contribuirán a la revisión autocrítica de la Historia y la promoción de los valores democráticos, la cultura de paz y los derechos humanos.

2. El Ayuntamiento de Portugalete reconoce que las políticas y actuaciones de recuperación de la memoria histórica favorecen la transmisión de valores a la sociedad, por lo que impulsará actuaciones dirigidas a toda la ciudadanía con el objetivo de dignificar a las víctimas, denunciar la impunidad, rechazar toda clase de totalitarismos y garantizar que las vulneraciones de derechos humanos habidas durante la guerra y la dictadura no se vuelvan a repetir.

3. En el ámbito de la educación formal y no formal, el Ayuntamiento de Portugalete favorecerá e impulsará la realización de actuaciones que trabajen los objetivos citados en el principio anterior, buscando específicamente la educación en el respeto a la diversidad y el fomento del espíritu crítico de jóvenes y adolescentes.

#### **Principios relacionados con los colectivos destinatarios de las políticas**

---

<sup>5</sup> Resolución 60/147 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

<sup>6</sup> Resolución 18/7



## **públicas de memoria**

---

4. Las políticas y actuaciones públicas de recuperación de la memoria histórica del Ayuntamiento de Portugalete reconocerán la condición de víctima a todas aquellas personas que sufrieron vulneraciones de derechos humanos durante la Guerra Civil y la dictadura franquista, buscando de manera especial la justicia y la reparación de aquellas que no han tenido reconocimiento anteriormente. De igual manera, reconocerán y atenderán a todas aquellas personas que lucharon por los valores democráticos en estos periodos.
5. El Ayuntamiento de Portugalete incluirá la perspectiva de género en las políticas y actuaciones públicas de recuperación de la memoria histórica con el objetivo de reconocer las vulneraciones padecidas por muchas mujeres no reconocidas como víctimas y visibilizar su sufrimiento específico.
6. Las relaciones del Ayuntamiento de Portugalete con las víctimas y otras personas destinatarias de las políticas públicas de memoria estarán fundamentadas en la cercanía, el respeto, la sensibilidad y la empatía. Además, el acercamiento incluirá una asunción institucional de responsabilidad por la impunidad de los victimarios y el retraso con el que llegan estas actuaciones.
7. El Ayuntamiento de Portugalete buscará el protagonismo de las víctimas y el resto de personas destinatarias de las políticas públicas de memoria en las actuaciones que organice o promueva. En esta misma línea, se evitará la instrumentalización partidista de las mismas.
8. El Ayuntamiento de Portugalete tendrá en cuenta a las víctimas y otras personas destinatarias de las políticas públicas de memoria y sus familiares en las actuaciones de recuperación de la memoria histórica, respetando su voluntad.

## **Principios relacionados con la actuación institucional**

---

9. El Ayuntamiento de Portugalete asume como responsabilidad pública el impulso de actuaciones de recuperación de la memoria histórica.
10. El Ayuntamiento de Portugalete se compromete a desarrollar actuaciones públicas de recuperación de la memoria histórica con intención de permanencia en el tiempo.



11. Las políticas y actuaciones públicas de recuperación de la memoria histórica del Ayuntamiento de Portugalete podrán superar los mínimos establecidos en la Ley de Memoria Histórica<sup>7</sup>, siempre y cuando no se vulnere ninguna ley.

12. El Ayuntamiento de Portugalete decidirá con el máximo consenso posible de la corporación municipal las políticas y actuaciones públicas de recuperación de la memoria histórica. Si no se produjera tal consenso, se seguirán los procedimientos formales establecidos por el consistorio. Previo a la toma de decisiones, se consultará al órgano de participación en esta materia en caso de que exista.

### **Principios relacionados con el papel de la sociedad civil organizada, la ciudadanía y otras instituciones**

---

13. El Ayuntamiento de Portugalete contará con la colaboración de la sociedad civil organizada, las instituciones y la ciudadanía en general del municipio en el diseño e implementación de las actuaciones públicas de recuperación de la memoria histórica, siempre que estos agentes no sean contrarios a los valores democráticos. Esta relación se basará en el respeto mutuo y permitirá la autonomía a ambas partes para la realización de actuaciones propias.

14. El Ayuntamiento de Portugalete apoyará a las organizaciones memorialistas del municipio, buscando una relación basada en la confianza, el respeto mutuo y la cordialidad, colaborando, en la medida de lo posible, en su funcionamiento y facilitando recursos para sus actuaciones.

15. Las políticas y actuaciones públicas de recuperación de la memoria histórica del Ayuntamiento de Portugalete podrán buscar la colaboración con otros municipios e instituciones.

---

<sup>7</sup> Ley 52/2007 de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.



## 5. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA

En este apartado se presentan las actuaciones propuestas y priorizadas por las y los participantes en el proceso de recuperación de la memoria histórica en el municipio de Portugalete en el periodo 2018-2020.

Las actuaciones seleccionadas y priorizadas han sido agrupadas en varias líneas.

### **Línea de actuación 1: Conmemoración, reconocimiento y reparación**

---

#### Retirada de simbología franquista

- 1.1. Retirada de las placas del Ministerio de la vivienda en edificios.
- 1.2. Sustitución de los nombres de calles franquistas.
- 1.3. Retirada de los posibles reconocimientos (medallas o similares) concedidos por el Ayuntamiento a personas durante el franquismo.
- 1.4. Retirada o resignificación del Panteón del cementerio.

#### Conmemoración y homenaje

- 1.5. Búsqueda de una fecha con significado histórico para realizar anualmente actos de reconocimiento y homenaje a las y los represaliados del municipio.

Algunas de las actuaciones referidas a la retirada de simbología franquista se consideran actuaciones no solo prioritarias, sino que pueden realizarse a corto plazo, pues existen informes técnicos e investigaciones en esta línea realizados bien por parte de las organizaciones memorialistas locales, bien por otros organismos (administraciones públicas, entidades que trabajan en esta materia...), de manera que no sería preciso esperar a la realización de una labor de catalogación de documentación o investigación muy exhaustiva.

En esta misma línea se plantea la necesidad de buscar una fecha con significado histórico para el municipio de Portugalete en la que realizar anualmente una jornada de recuerdo y homenaje a las y los represaliados del municipio. En el marco de dicha jornada se contempla la realización de charlas, conferencias y/o coloquios de expertos en la materia, así como la realización de actos de reconocimiento.

### **Línea de actuación 2: Investigación y difusión**

---

#### Investigación

- 2.1. Catalogación de los fondos del Archivo Histórico Municipal de la etapa de la posguerra.
- 2.2. Establecimiento relaciones con otros Ayuntamientos, archivos y/o estamentos para facilitar la investigación.



- 2.3. Recogida con rigor de testimonios orales de la Guerra Civil y la dictadura franquista.
- 2.4. Creación de un concurso en materia de MH que promueva la investigación de las vulneraciones concretas ocurridas en Portugalete.

### Difusión

- 2.5. Realización de conferencias, charlas, coloquios y exposiciones.

En la medida en que se el Archivo Histórico Municipal constituye la principal base de datos de la localidad para el desarrollo de investigaciones sobre las vulneraciones de derechos fundamentales ocurridas en el municipio de Portugalete, una de las actuaciones seleccionadas establece la necesidad de priorizar la catalogación de los fondos del Archivo relacionados con la guerra civil y la posguerra como requisito previo a la realización de cualquier investigación.

En esta misma línea, el Ayuntamiento colaborará o se coordinará con otros Ayuntamientos, archivos y/o estamentos que cuenten con registros documentales y realizará o apoyará la recolección rigurosa de testimonios orales de personas que vivieron los periodos de la Guerra Civil y/o la dictadura franquista con el fin de complementar los registros del archivo municipal.

En relación a las acciones anteriores, y con el objetivo de impulsar y favorecer la investigación en torno a esta cuestión, se contempla el establecimiento de un concurso de investigación en materia de Memoria Histórica.

El objetivo último de todas las acciones previstas en este bloque será el de desarrollar una investigación rigurosa que pueda desembocar en publicaciones y acciones de difusión y divulgación en diferentes medios y formatos.

Entre estas acciones de difusión se contemplan la realización de conferencias, charlas y coloquios, así como exposiciones temáticas y documentales que reflejen el contexto político y social en que tuvieron lugar las vulneraciones de derechos.

Como es lógico, las acciones previstas en este bloque tienen un carácter secuencial (catalogación-investigación-difusión) y sirven de base a la mayor parte las acciones contempladas en otras líneas de actuación.

Algunas de las actuaciones recogidas en esta línea se alinean con el objetivo D.3 (*Extender y socializar el conocimiento de los principios de una cultura de Paz, Convivencia y Derechos Humanos*) del *Plan de Convivencia y Derechos Humanos de Portugalete*.

### **Línea de actuación 3: Educación**

---



- 3.1. Diseño y desarrollo de proyectos educativos que contribuyan a la construcción de una cultura de paz y la no repetición de las vulneraciones ocurridas en el pasado.
- 3.2. Realización de exposiciones, ciclos de cine, itinerarios y visitas guiadas para centros educativos.
- 3.3. Realización de programas en centros educativos con víctimas.

En el ámbito de la educación, se priorizará la realización de proyectos educativos dirigidos a niñas, niños y adolescentes que contribuyan a la construcción de una cultura de paz y a la no repetición de las vulneraciones ocurridas en el pasado. Para esto, se complementarán los contenidos de los textos escolares con material pedagógico que dé cuenta de la historia del municipio, a través de prácticas pedagógicas que promuevan una comprensión crítica del uso de la violencia política.

Estas actuaciones de carácter educativo incorporarán a las propias víctimas como agentes educativos activos, de manera que sean ellas quienes ofrezcan a las nuevas generaciones una narración de los hechos que les permita comprender mejor la magnitud del daño de la violencia.

Estas actuaciones educativas incluirán además otros formatos como exposiciones, ciclos de cine, itinerarios y visitas guiadas para los y las estudiantes.

Así mismo, se complementará la enseñanza de la historia con programas para el fomento y desarrollo de habilidades para la resolución pacífica de conflictos interpersonales, que disminuyan las posibilidades de escalamiento de los conflictos. Algunas de las actuaciones recogidas en esta línea se alinean con los objetivos A.3. (*Promover la colaboración de sectores estratégicos de la población –asociaciones, colectivos y centros educativos- con las áreas municipales*) y D.3 (*Extender y socializar el conocimiento de los principios de una cultura de Paz, Convivencia y Derechos Humanos*) del *Plan de Convivencia y Derechos Humanos de Portugalete*.

## Otras actuaciones

---

- 4.1. Conformación de un órgano de participación con carácter consultivo.

En primer lugar, se considera necesaria la conformación a corto plazo de un grupo ciudadano (compuesto tanto por asociaciones como por personas con conocimiento e/o interés en este campo) que se reúna de manera periódica para servir de órgano asesor, consultivo y/o propositivo a las y los responsables municipales en todo lo relacionado con el diseño y el desarrollo de las políticas para la recuperación de la memoria histórica del municipio de Portugalete.

Esta actuación conecta con los objetivos A.2. (*Articular las estructuras de coordinación y participación así como los recursos asignados al Plan*), A.3. (*Promover la colaboración de sectores estratégicos de la población –asociaciones, colectivos y centros educativos- con las áreas municipales*) y E.2 (*Establecer y garantizar espacios o canales de*



*participación al tejido social y educativo) del Plan de Convivencia y Derechos Humanos de Portugalete.*

#### 4.2. Servicio de atención a víctimas.

Por otra parte, se ve necesario impulsar la puesta en marcha un servicio que dé soporte tanto a víctimas en procesos individuales y/o reclamaciones, como a las asociaciones memorialistas que trabajan a nivel local.

Todas las actuaciones descritas incluirán la perspectiva de género y contemplarán la dignidad humana y la experiencia de las víctimas como principio fundamental para su desarrollo.





### Actuaciones para la recuperación de la memoria histórica Portugalete

Conmemoración, reconocimiento y reparación	Investigación	Educación	Otros
1.1. Retirada de las placas del Ministerio de la vivienda en edificios.	2.1. Catalogación de los fondos del Archivo Histórico Municipal (etapa de la posguerra).	3.1. Diseño y desarrollo de proyectos educativos que contribuyan con la construcción de una cultura de paz y la no repetición de las vulneraciones ocurridas en el pasado.	4.1. Creación de un grupo de trabajo de la sociedad civil con carácter asesor, consultivo y propositivo, que se reúna periódicamente para facilitar el desarrollo de las actuaciones en materia de memoria histórica.
1.2. Sustitución de los nombres de calles franquistas.	2.2. Establecimiento relaciones con otros ayuntamientos, archivos y/o estamentos para facilitar la investigación.		
1.3. Retirada de los posibles reconocimientos (medallas o similares) concedidos por el Ayuntamiento a personas durante el franquismo.	2.3. Recogida de testimonios orales (historia oral).	3.2. Realización de exposiciones, ciclos de cine, itinerarios y visitas guiadas para centros educativos.	4.2. Puesta en marcha de un servicio que dé soporte a víctimas en procesos individuales y/o reclamaciones y a asociaciones memoria-listas locales
1.4. Retirada o resignificación del Panteón del cementerio.	3.3. Creación de un concurso en materia de MH que promueva la investigación de las vulneraciones concretas ocurridas en Portugalete.	4.2. Realización de programas en centros educativos con víctimas	
1.5. Búsqueda de una fecha con significado histórico para realizar anualmente actos de reconocimiento y homenaje a las y los represaliados del municipio.	3.4. Buscar financiación externa para el desarrollo de investigaciones en materia de memoria histórica.		
		3.5. Realización de conferencias, charlas, coloquios y exposiciones.	

**ANEXO 1. Informe borrador. Mapa de víctimas y vulneraciones de derechos fundamentales producidas en Portugalete entre 1936 y 1979**